

# Noticias históricas del Doctor Zumel

---

## CAPITULO VIII

*Tres alborotos en Burgos durante las Comunidades.—Trabajos de Zumel para  
ra sosegar la ciudad y persecuciones que sufrió por ello. — Pruebas cla-  
ras de que no se vendió al Emperador.*

Tres alborotos principales de los comuneros burgaleses se cuentan el año 1520: El tenido lugar el 10 de Junio, el más formidable y de más funestas consecuencias, pues obligaron al Corregidor de la ciudad a entregar la vara de su cargo que pusieron en manos de Diego Osorio contra su voluntad; destituyeron alcaldes y regidores; quemaron la casa del que había sido diputado en las Cortes de Santiago, García Ruiz de la Mota, la del recaudador de contribuciones Francisco Castellón la de Jofre Cotannes y la de Diego del Castillo; causaron daño en las del Corregidor Juan Díaz de Cartagena, de Diego de Soria, procurador en las Cortes de Valladolid y otras; intentaron quemar el Soto de la Cartuja y mataron despiadadamente al referido Jofre, ofendidos de que hubiera obtenido el Castillo de Lara les amenazara y los llamara *marranos*.

El segundo, se originó, al saberse en la ciudad el terrible incendio de Medina del Campo de 21 de Agosto donde los mercaderes burgaleses sufrieron grandes pérdidas: sospechando que el hermano del autor de aquel estrago, D. Juan Fonseca que era obispo de Burgos contribuyera a tan fatal determinación el pueblo invadió el palacio episcopal y destrozó y quemó cuanto en él había y profanaron algunas iglesias con ocasión de buscar alhajas que creían tenía guardadas el prelado en ellas. No contentos con esto, sabiendo que éste se había trasladado huyendo de Valladolid a Villafruela acudieron tumultuosamente a esta con intención de matarlo, salvando la vida merced al aviso que le mandaron los regidores burgaleses.

En estos dos movimientos de los *comuneros* es muy curioso que no se atentó en lo más mínimo ni a la persona ni a los bienes de nuestro Doctor Zumel, lo que no aconteció en el tercer alboroto bur-

galés que tomó marcadamente un aspecto personal contra el Condestable Don Iñigo Fernández de Velasco. Sabedor éste que muchos pueblos de las Merindades de Castilla, vasallos suyos, se habían alzado en favor de los *comuneros* instigados por el Conde de Salva-tierra, solicitó de los regidores burgaleses que les escribieran condenando su actitud: al negarse éstos a su pretensión ideó una artimaña ilícita, pues convenció a dos de los *comuneros* más furibundos, Juan el espadero y Bernardo de Roca, sombrero, ganándolos de antemano, a que escribiesen a aquellos pueblos una carta en nombre de la Comunidad burgalesa, no aprobando su conducta y aconsejándoles suspendiesen su campaña bélica. Indignó de tal manera al pueblo este proceder del Condestable, Corregidor a la sazón de Burgos, que cuando este convocó a los procuradores de vecindades a la capilla de Santa Catalina el sábado 8 de Setiembre de 1520 para defender su conducta y exculpar y hasta elogiar a los dos *comuneros* citados, uno de los individuos intrusos en aquella reunión desmintió groseramente las palabras del Condestable, quien ofendido en su dignidad descargó una tremenda bofetada sobre el atrevido. Esta fué la chispa que prendió fuego al combustible ya preparado. La Historia cuenta la manera cómo escapó milagrosamente la vida de D. Iñigo, su familia y amigos y de que su Palacio del Cordón no fuera saqueado y quemado merced al concierto que hizo el 10 del propio mes con la comunidad burgalesa de que le dejasen salir libremente con toda su casa para su villa de Briviesca.

Para que se pueda apreciar el encono con que se persiguió al Condestable, basta copiar este párrafo de la Carta que escribió al Emperador desde Briviesca a 30 del propio mes y año: «La Comunidad se alzó y me cerco en mi casa y me tuvieron dos días cercado y me pusieron en tal necesidad que uve de salir de mi casa mas que de paso, ombre de quantos biben conmigo en la ciudad ni fuera della no me acudio de miedo que su vecinos no les quemasen sus casas como yo hicieran sy se juntaran conmigo».

En tan críticas circunstancias fué cuando comenzó a figurar otra vez Zumel que por salir a la defensa del Condestable y aun por representarle en las negociaciones que comenzó pronto a entablar con la ciudad de Burgos para que volviera a la obediencia del Rey le saquearar su casa, le pusieron en prisión y aun salvó con dificultad la vida, como se desprende de las siguientes cartas del Condestable al Emperador, que trae Danvila en su obra citada, tomo II. En la de el 10 de Octubre de 1520: «El doctor Zumel que tengo en Burgos para negociar con aquella ciudad me escriuio esta carta que enbio a V. A. mandela V. Mt. ver y por ella y por la de Mazuelo

entendera que dizen que cumple a Vro. servicio otorgar estos capitulos si queremos cobrar aquella ciudad que es un gran trato para lo que cumple». En otra fechada también en Briviesca a 29 del mismo mes y año: «El dean de Burgos mi sobrino y el doctor çumel estan en Burgos sufriendo más peligro de sus personas de lo que aquí se puede dezir: para el doctor cada día ay dispusicion para hazelle mrd., el otro que es de otra calidad hazersele a quando caso se ofresciere». No puntualizan éstas y otras cartas la fecha en que cometieron los desmanes con Zumel, mas debieron ser en el mencionado mes de Octubre, por lo que se dice en la última y lo que se desprende de referir por primera vez lo del robo el Condestable a D. Carlos en la que data ya en Burgos a 3 de Noviembre siguiente: «Ya V. A. sabe como le he escripto otras veces lo que el doctor Çumel ha seruido en las cosas de esta cibdad el quel demas de avelle Robado toda su hacienda ha pasado su persona mas peligro de lo que podria decir, pareseme que es justa cosa que V. A. le haga mrd». Vuélveselo a repetir desde Burgos a 30 del propio mes: «A V. M. he escrito lo que el Doctor Zumel y el licenciado Francisco de Castro le han seruido en esta ciudad y como por vuestro servicio les saquearon y robaron sus casas. Certifico a V. M. que hasta que yo aqui llegue no hubo día que no tuviera el cúchillo en la garganta. Suplico a V. M. se acuerde de él y le haga merced de recibille en el Consejo. Que aunque no hubiese de salir ninguno, me convendria a mi tener alli persona que me avisase de lo que conviene al servicio de V. M. y certifico a V. A. que cumple assi a Vuestro servicio y yo recibiré mucha merced en ello (Sandoval, lib. VII, pág. 212).

La prisión se menciona en el Libro de actas del Concejo burgalés: en la sesión de 5 de Marzo de 1521 se comisionó al Regidor D. Juan Martínez Fernández para que escribiese a S. M. una carta «dándole cuenta de los daños causados en la casa de su compañero Zumel y de cómo este fué preso por servirle rogando a S. M. le recompense por sus buenos servicios, pues así lo demandaba la justicia».

Quiero dejar aquí bien asentado que el perseguir la comunidad burgalesa a Zumel no fué por coniiderarle traidor al pueblo ni a sus derechos, pues no vemos su nombre entre las víctimas del primero y segundo alboroto, sino solamente por ser familiar y mandadero del Condestable D. Iñigo; y que el Rey, D. Carlos no trató a Zumel como a procurador vendido si no de una forma despectiva, humillante y olvidadiza sin tener para nada en cuenta los ruegos que varias personas le dirigieron para que premiara sus servicios

singularmente el Condestable. Otro fué su proceder para con Diego de Soria, el compañero de Zumel, a quien siempre contradijo en las Cortes de Valladolid como si verdaderamente estuviera vendido al monarca. Según Reales Cédulas dirigidas al Condestable en 19 de Agosto de 1520, se le previno que nadie pusiese embarazo a Diego de Soria para reparar lo que le derribaron en sus casas y le hizo merced de 100.000 mrs. y 200 ducados, como consta en el Archivo General de Simancas. (*Cédulas*, lib. XLI, fol. 150). Tampoco me consta le diese las gracias por lo que había trabajado por su causa como se las dió al licenciado Francisco de Castro en 21 de Febrero de 1521.

Lo poco que hizo D. Carlos por Zumel fué a fuerza de muchas y grandes instancias sin que partiera nunca de él la iniciativa, y como este extremo lo quiero dejar bien probado para justificar que no se vendió al Emperador, como tan ligeramente se ha afirmado, voy a amontonar citas aun a trueque de ser pesado.

El Licdo. Vargas, en carta al Emperador, desde Burgos, a 13 de Diciembre de 1520 escribe: «Y porque es razon que V. Mt. sepa los que syrven le hago saber que un doctor Çumel alde. mayor aqui en burgos y es del Condestable ha trabajado mas de lo yn posible especialmente en esto del dinero que le tenemos empéñado y obligado por más, de quinze mill ducados, demas que en las cosas desta cibdad como vecino della ha fecho gran fruto».

En la del Condestable al mismo, desde Burgos a 7 del propio mes y año: «el dotor Çumel a servido a v. mt. en esta cibdad tanto quanto se puede dezir yo he suplicado a v. mt. le haga del consejo agora, ge lo torno a suplicar que sera para mi gran mrd. y para v. mt. mucho servicio sobre lo qual hablará mas largo pedro de belasco, suplico a v. mt. le de crédito». En la que le dirige el 2 de Enero de 1521: «asy mismo tengo escripto a v. mt. suplicandole haga de su consejo al doctor Çumel que lo tiene el muy merecido por lo que ha servido en tiempo que su persona corria mucho peligro, como no me a v. mt. respondido a las otras cosas de su servicio no quiero quexarme desta en que yo recibire mucha mrd. agora torno a suplicar a v. mt. me haga esta mrd. que yo salgo fiador que sea V. A. bien servido del y demas desto me esta a mi bien que en vro. consejo aya una persona que tenga especial cuidado de mis negocios». En la de 21 del mismo: «Ya v. mt. sabe quantas veces he suplicado ponga en el consejo al doctor çumel por lo mucho que ha servido aqui porque en verdad yo se que es persona en quien cabra bien este cargo y sabra muy bien seryir en el a v. mt.». En la del 25 del mismo mes y año, desde Burgos: «El doctor Çumel

como muchas veces he escripto a V. Magt. os ha servido tanto que es dino y merecedor de qualquier merced que V. Mt. le haga, y pues V. A. me ha escripto que se despachara lo que por el he suplicado suplico a V. Magt. mande enbiarme el despacho». En la del 2 de Febrero de 1521: «Avra tres dias que pusieron en Valladolid a sako la casa del doctor Çumel donde tenia su hacienda yo certifico a V. Mt. que es arta liviana merced para el la que he pedido a v. mt. segund lo que aca ha servido». En la del 22 del mismo: «Muchas veces he escripto a v. mt. los daños que ha rescibido el doctor Çumel por vro. seruizio suplico a v. mt. mande proveer en esto lo que le tengo suplicado». En la del 11 del propio mes y año desde Burgos, que como éstas que cito las trae Danvila en el tomo III de su obra referida, escribe el Condestable al Emperador: «Con estotra posta escreui a v. mt. como avian tomado y secrestado al doctor Çumel todo quanto tenía en Valladolid agora he sabido que se lo han vendido en las almonedas que allí hazen, valia aquello con otra hazienda que aqui le robaron mas de quatro mill ducados, a v. mt. suplico se acuerde del como otras veces se lo he escripto que pues los de la junta no le tienen olvidado para hazelle mal v. mt. tenga memoria para hazelle bien». En la del 28 de Marzo siguiente: «Suplico a V. Mt. se acuerde de lo mucho que ha servido el doctor Çumel y le haga la mrd. que le tengo suplicada, comience V. Mt. a hacer algo de lo que os suplico pues yo nunca hago otra cosa ni la pienso syno en serviros». En la del 5 del inmediato Abril: «Suplico a V. M. mande despachar lo del dotor Çumel que syn mi suplicacion lo tiene el bien merescido y servido que si los que me ayudan no an de llevar mas galardón de los trabajos que yo les doy mal puedo yo servir».

Esta última frase del Condestable escrita con nota de queja y reconvencción dice más, que todo lo que pudiera yo escribir en favor de Zumel, y para no cansar más a mis lectores con este machaqueo de citas que pudiera aumentar, las remato con la adjunta carta original del Condestable al Emperador, fechada en Vitoria, a 27 de Mayo de 1521, que trae Danvila en su obra, tomo IV, págs. 48 y 49, y que me sirve perfectamente para contestar a la afirmación de este autor de que Zumel por sus servicios recibió grandes y reiteradas recompensas.

«S. C. C. Mt. por otras cartas he hecho saber a V. Mt. los muchos y señalados servicios que el doctor Çumel ha hecho a Vra. Magt. y como demás de lo que hizo en burgos, concerto la cibdad de Valencia y la traxo al servicio de V. Mt. y despues le enbiamos a To-

ledo a donde hizo mucho mas de lo que pensamos que se podía hazer, porque con mucho peligro de su persona ahorco un onbre de los alteradores y peleó con los alteradores que le vinieron a quitar y los venció, y fue huyendo doná María pacheco y otros muchos que allí se hallaron de su opinion y él empezó a prender y castigar tan rrigorosamente que allano aquella cibdad tanto y mas que lugar de todo este rreyno, hizo muy grandes condenaciones y de personas señaladas, boluio las alcavalas a V. Mt. por sentencia que al tiempo que lo hizo fue cosa muy grande, hizo derribar y arar y sembrar de sal las casas de Juan de padilla y doná María pacheco y poner en medio un marmol con ciertas letras como heran menester dando rrazon cuyas heran las casas y la causa porque se auian derribado y arado de sal, hizo quemar todas las escrituras que se auian enprimido en deseruicio de V. Mt. que eran muchas, hizo otras muchas cosas muy necesarias en que hizo muy señalados serui-cios y dió muchos intereses de dineros aplicados al seruicio y camara de V. Mt. *en la verdad el nos acabo de allanar todo el reyno, hizolo tan sin costa que solo la su persona e yndustria e deligencia y esfuerço basto para ello*: son serui-cios muy señalados y asi es obligada V. Mt. a hazerle las mrds., él ha que entiende en servir a V. Mt. en estas cossas cerca de doss años sin llevar salario de V. Mt. y por su seruicio le han tomado todo quanto él tenía y lo que le robaron las comunidades en la cibdad de Burgos, V. Mt. mandó que no lo pidiese porque él lo satisfaria, aca ninguna cosa le hemos dado saluo el rregimiento de hernando daualos, que él condenó a muerte y perdimiento de bienes y oficios, suplico a V. Mt. sea seruido de mandarle satisfacer sus perdidas y daños y mandarle hazer mrds. muy señaladas, pues assi lo rrequieren sus serui-cios y pues cabe en su persona todo lo que V. Mt. hiziere porque sera pagar V. Mt. lo que deve y conplir lo que es obligado e yo rescibiria en ello muy señalada mrd. como si a mi persona misma se hiziese. guarde Nuestro Señor la muy rreal persona de V. Mt. con acrecentamiento de mas Rreynos y Señorios. de Vitoria XVI y de Mayo—de Vra. Mt. mayor servidor que sus—muy Reales manos besa—el Condestable».

DOMINGO HERGUETA.

(Continuará).